

**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,
AMBIENTE Y ECOLOGÍA**
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022 - 2023

**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)**
SALA 2 "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA"
EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE
PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS
MIÉRCOLES, 24 DE MAYO DE 2023

Siendo, las dos y catorce minutos del miércoles 24 de mayo de 2023 de manera presencial en la Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía", ubicada en el Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre; y de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams se llevó a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Estuvo presente de manera presencial la señora congresista María Elizabeth Taipe Coronado – Presidenta, se unieron virtualmente bajo la Plataforma Microsoft Teams las señoras congresistas Ruth Luque Ibarra – Vicepresidenta, Jeny Luz López Morales – Secretaria, Karol Ivett Paredes Fonseca, Nilza Merly Chacón Trujillo, Juan Carlos Mori Celis, Martha Lupe Moyano Delgado, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Isaac Mita Alanoca, Hitler Saavedra Casternoque y Cheryl Trigozo Reátegui. Presentó justificación el señor congresista David Julio Jiménez Heredia

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; indicó que se contó con el quórum reglamentario de congresistas y procedió a dar inicio a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, correspondiente al período anual de sesiones 2022-2023.

ORDEN DEL DIA

Primer Punto: Presentación de la señora Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura;
quien informará los siguientes temas:

- Las acciones que se viene realizando desde su despacho y a nivel nacional, para llevar a cabo la Implementación del Decreto Supremo 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional de Transversalización del Enfoque Intercultural en la Gestión Política.
- Avances en la formulación de la Política Nacional de Pueblos Indígenas.
- Avances sobre políticas y acciones relacionadas a solucionar el alto grado de vulnerabilidad de los Pueblos Indígenas u Originarios en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial (PIACI).
- Avances y acciones sobre la implementación de la Política Nacional Afroperuana.
- Sobre la implementación del sello intercultural y bilingüe en los servicios.

- Sobre los avances en el tema de discriminación étnico racial.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; precisó a los señores congresistas presentes que en vista de la reprogramación de horarios para sesionar el día de hoy, debido a la programación del pleno, no ha sido posible que la Ministra de Cultura asista, considerando que este nuevo horario se sobreponen al desarrollo del Consejo de Ministros. Con esta mención, la presentación de la Ministra de Cultura señora Leslie Karol Urteaga Peña, se reprogramará para la siguiente sesión de esta comisión.

En mi calidad de Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología, me corresponde sustentar el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2918/2022-CR, de autoría de la señora congresista: Lucinda Vásquez Vela con texto sustitutorio se propone la **Ley que fortalece la lucha contra la deforestación en la Amazonía peruana.**

El **Proyecto de Ley 2918/2022-CR** tiene como objetivo fortalecer la lucha contra el alarmante incremento de los niveles de deforestación en la Amazonía peruana y las actividades ilícitas conexas a ella, tales como: tala ilegal, cultivos de uso ilícito, extracción ilícita de minerales y otros; garantizando la protección, conservación y aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales, como bien común y patrimonio del Estado.

La iniciativa otorga la facultad al Ministerio del Ambiente a efectos de llevar adelante un inventario y revisión de cada una de las concesiones forestales otorgadas por el Estado a nivel nacional, con el objeto de verificar si se han cumplido con los objetivos para los cuales fueron otorgados, dándole la potestad para revertir aquellas que no han cumplido con tal propósito.

La propuesta apunta adicionalmente a la creación de la Brigada de Protección de la Amazonía a cargo del Ejército del Perú en cada una de las regiones de la Amazonía, como una unidad militar que tendrá la misión activa de presencia, patrullaje continuo y demás acciones de protección del medio ambiente, en concordancia con la Ley del Ejército del Perú y las normas ambientales específicas.

Se prevén como base central de operaciones de la Brigada de Protección de la Amazonía, los ambientes de la "Base Policial y el Puesto de Vigilancia y Control Flor de Selva", ubicado dentro de la zona protegida de los Bosques de Protección del Alto Mayo – BPAM en el distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

La fórmula legal de la iniciativa propone al Ministerio de Ambiente como el sector que reforzaría las acciones de control en las 76 áreas protegidas reconocidas por el Estado y adicionalmente le encarga a dicho sector la capacitación a la nueva Brigada de Protección de la Amazonía a cargo del Ejército del Perú, para que puedan ejercer convenientemente esta función según los lineamientos y normativa del sector ambiental.

Análisis sobre la viabilidad de la propuesta legislativa

- Por lo mencionado en el punto 5.1 del análisis técnico que la exposición de motivos y la fórmula legal deberían ser acondicionados para evitar paralelismos normativos, y sobre legislación que acondicionan y desorientan el accionar de políticas públicas.
- Nos parece que el objeto de la ley es pertinente en cuanto al fortalecimiento de lucha contra la deforestación de la Amazonía, y se debe precisar y poner énfasis que se da por actividades ilícitas tales como el de la tala ilegal, cultivos de uso ilícito, cambios de uso de la tierra, extracción ilícita de minerales, obras de infraestructura, conservación y recuperación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales teniendo en consideración que son un bien común y en suma son patrimonio del Estado.
- Es necesario tener en consideración el fortalecimiento de la lucha contra la deforestación que es un problema grave en el país, especialmente en la Amazonía, donde se estima que se han perdido más de un millón de hectáreas de bosque cada año en las últimas décadas.
- La deforestación tiene muchos efectos negativos en el medio ambiente, incluyendo la pérdida de hábitats de vida silvestre, la erosión del suelo, la pérdida de biodiversidad y el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Para combatir la deforestación, se han implementado varias medidas. En primer lugar, se ha establecido una serie de áreas protegidas en la Amazonía, incluyendo parques nacionales, reservas y santuarios, que ayudan a proteger los bosques y la vida silvestre. También se han implementado programas sostenibles de uso de la tierra como la agroforestería y la gestión forestal comunitaria.
- Además, el gobierno peruano ha trabajado la implementación de medidas para combatir la tala ilegal y el comercio ilegal de madera, incluyendo la creación de una nueva ley forestal que establece requisitos más estrictos para la gestión forestal y la comercialización de madera. También se ha desarrollado un sistema de monitoreo de la deforestación basado en la tecnología satelital, que permite una mayor supervisión y control.
- A nivel internacional, el país ha sido parte de un programa REDD+ (Reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal), que busca reducir las emisiones de efecto invernadero asociadas con la deforestación. También ha trabajado con otros países en iniciativas como el Fondo Amazonía, que busca financiar proyectos para la conservación y el desarrollo sostenible en la Amazonía.
- A pesar de estos esfuerzos la deforestación sigue siendo un grave problema en el Perú y se necesitan medidas adicionales para abordarlo de manera efectiva. Es importante que se continúe trabajando en la promoción de las prácticas sostenibles de uso de la tierra, la protección de áreas protegidas y la implementación de medidas más efectivas para combatir la tala ilegal y el comercio ilegal de madera.
- En tal virtud se hace viable una iniciativa que bien pueda fortalecer la lucha contra la deforestación en la Amazonía, y que deberá tener en consideración la articulación política y administrativa de la Comisión de Alto Nivel para la prevención y reducción de Delitos Ambientales creada mediante el D.S. N°011-2021-MINAM. Esta Comisión Multisectorial creada el 18 de junio de 2021 tiene una naturaleza de acción permanente, que depende directamente

del Ministerio del Ambiente y tiene por objeto el proponer medidas para la prevención y reducción de los delitos ambientales, así como coadyuvar a mejorar respuesta y efectividad del Estado frente a la comisión de ilícitos penales que afecten el ambiente.

- Esta Comisión de Alto Nivel por su trascendencia de importancia de gesta pública y de control tiene el carácter de multisectorial, se hace de vital importancia para la gobernanza ambiental el dar cuenta de su accionar, que debería de estar corroborada en presentaciones ante el Congreso de la República a través de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología a través de presentaciones semestrales en la citada comisión parlamentaria.

De la Mesa de Trabajo multisectorial convocada por la Comisión

- La Comisión vio por conveniente convocar a una Mesa de Trabajo multisectorial, la misma que se verificó en fecha viernes 31 de marzo del año en curso, en la cual asistieron funcionarios del Ministerio de Defensa (MINDEF), Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), Ministerio del Ambiente, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, Ministerio de Cultura, Ministerio del Interior, El Ejército del Perú se hizo presente a través de los funcionarios que representan a las Oficinas de Planeamiento y Apoyo a la Gestión Ambiental del Ejército.

Por las consideraciones expuestas la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, y Afroperuanos, Ambiente y Ecología **recomienda**, de conformidad a lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, **la aprobación del texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 2918/2022-CR.**

La Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología: procedió a dar lectura al texto sustitutorio del predictamen recaído en el Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2918/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que fortalece la lucha contra la deforestación en la Amazonía Peruana:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE FORTALECE LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN EN LA AMAZONÍA PERUANA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer las acciones de lucha contra el alarmante incremento de los niveles de deforestación en la Amazonía peruana por causa de actividades ilícitas, tales como la tala ilegal, cultivos de uso ilícito, cambios de uso de la tierra, extracción ilícita de minerales, obras de infraestructura y otras, para el cumplimiento de las normas legales sectoriales de protección, conservación, recuperación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales como bien común y patrimonio del Estado.

Artículo 2. Articulación intersectorial

Para el cumplimiento del objeto de la presente ley se realiza la articulación política y administrativa de la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Reducción de Delitos Ambientales, creada mediante el Decreto Supremo 011-2021-MINAM, la cual acude a informar ante la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República de manera semestral.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Respeto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios

En el marco de la implementación de lo establecido en la presente ley, corresponde a las entidades competentes de todos los niveles de gobierno respetar los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, con particular énfasis en su derecho a la tierra y su territorio, así como observar lo dispuesto en la Ley 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo máximo de noventa días hábiles contados desde su entrada en vigor.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; procedió agradecer los aportes vertidos por los señores congresistas al predictamen en debate y acto seguido, solicitó a la Secretaría Técnica de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología proceda a verificar el quórum y realizar la votación respectiva.

La Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a la votación, encontrándose presente los señores congresistas titulares:

Votación:

María Elizabeth Taipe Coronado – A favor

Ruth Luque Ibarra – A favor

Jeny Luz López Morales – En contra

Karol Ivette Paredes Fonseca - Abstención

Nilza Merly Chacón Trujillo – En contra

Juan Carlos Mori Celis – A favor

Martha Lupe Moyano Delgado – En contra

Wilson Rusbel Quispe Mamani – Abstención

Isaac Mita Alanoca – Abstención

Hitler Saavedra Casternoque – Abstención

Cheryl Trigozo Reátegui – Abstención

La Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología: manifestó a la señora Presidenta el voto a favor de 3 congresistas, voto en contra de 3 congresistas y con el voto de cinco abstenciones; el tema no se ha resuelto el Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2918/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que fortalece la lucha contra la deforestación en la Amazonía Peruana.

La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; manifestó la votación **NO RESUELTA** ganando las Abstenciones por ende no existe voluntad de voto del Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2918/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que fortalece la lucha contra la deforestación en la Amazonía Peruana; acuerdo adoptado de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

Tercer Punto: Debate y Votación del Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2865/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento a la Wiphala como símbolo de los pueblos originarios quechua, aymara, uros y mestizo de la Región Puno; de autoría del señor congresista Jorge Luis Flores Ancachi.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; procedió a dar sustento al Predictemen recaído en el Proyecto de Ley 2865/2022-CR, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la Wiphala como símbolo de los pueblos originarios quechua, aimara, uro y mestizo del departamento de Puno.

El Proyecto de Ley 2865/2022-CR propone declarar a la Whiphala como símbolo de los pueblos originarios quechuas, aymaras y mestizos de la región altiplánica en el Perú, con la finalidad de revalorar la identidad cultural de los pueblos originarios de los andes, cuyos colores son: rojo, naranja, amarillo, blanca, verde, azul y violeta, símbolo que representan la filosofía y cosmovisión de la nación andina.

- Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), «En el Perú, 4 millones 390 mil 88 personas que representa al 16,3 % de la población del país, tienen como lengua materna una lengua nativa. 3 millones 375 mil 682 principalmente el quechua, 444 mil 389 aimara y 210 mil 17, otra lengua de la Amazonía.

- Asimismo, el departamento de Puno cuenta con una población de 1 millón 172 mil 697 habitantes, representando el noveno departamento más poblado del país, de los cuales, el 42,9 % habla quechua y el 27,0 % aimara; además, respecto a la autoidentificación étnica, se consideran quechua 537 mil 972 y aimara 318 mil 363, representando el 90,7% de la población total
- Según el artículo 1, literal b), del Convenio 169 de la OIT, «se considera indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas».
- Por su parte, el artículo 48 de la Constitución Política del Perú, reconoce como idiomas oficiales, además del castellano, el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes en las zonas de mayor predominio.
- En ese marco, cuando hablamos de pueblos indígenas u originarios, hacemos referencia a poblaciones que habitan en determinadas zonas geográficas quienes conservan instituciones sociales, económicas, culturales, formadas previamente al proceso de colonización y quienes hoy en día coexisten siendo parte característica de la diversidad cultural nacional.
- El congresista proponente, recogiendo la definición del historiador Germán Choquehuanca señala que «La palabra wiphala significa, en idioma aimara, objeto flexible, ondulante y cuadriculado». Este símbolo de los pueblos originarios, dentro de la cosmovisión andina se interpreta como la representación de la vida en armonía, ya sea con la pachamama, los animales, las plantas, el cosmos, los seres humanos y todo lo que la naturaleza brinda. Si bien, la wiphala históricamente era utilizada por los aimaras, con el devenir del tiempo, representa a muchos pueblos originarios, no tan solo de Puno sino también en Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Cuzco entre otros, así como también la identificación con poblaciones en otros países, tales como Chile, Argentina, Bolivia, Paraguay, Ecuador; es decir, territorios donde se desarrolló el Tahuantinsuyo.
- La ciudad de Cusco, reconocida constitucionalmente como capital Histórica del Perú, mediante Resolución Municipal 017, del 9 de junio de 1978, el Consejo Municipal en sesión ordinaria debatió y aprobó la moción presentada por el concejal Mario Cutimbo Hinojosa, que proponía la creación de la Bandera del Cusco tomando como referencia el orden cromático del arco iris, con franjas horizontales. En el año 2022, mediante Ordenanza Regional 006-2022-GRP-CRP, el Consejo Regional de Puno, declara a la wiphala como símbolo de los pueblos originarios quechuas, aimaras, uros y mestizos en la región Puno.

Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad del Proyecto de Ley

La iniciativa legislativa justifica la necesidad de contar con un marco legal donde el Estado, que

sea capaz de fortalecer sus políticas nacionales en materia de cultura, a la Política Nacional de Cultura al 2030, las Ordenanzas Regionales y Resoluciones Municipales mencionadas en el presente dictamen, las cuales se encuentran orientadas a reconocer la diversidad cultural existente en el país.

Asimismo, es viable socialmente, pues promueve la integración y cohesión social de los pueblos originarios, cuyo impacto en la sociedad peruana resultaría ser una oportunidad para mirar el futuro con optimismo

Por lo expuesto, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del proyecto de ley 2865/2022-CR, con el siguiente texto sustitutorio, solicitó a la Secretaría Técnica de lectura.

La Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología: procedió a dar lectura al texto sustitutorio del Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2865/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento a la Wiphala como símbolo de los pueblos originarios quechua, aymara, uros y mestizo de la Región Puno:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO DE LA WIPHALA COMO SÍMBOLO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS QUECHUA, AIMARA, URO Y MESTIZO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento de la wiphala como símbolo de los pueblos originarios quechua, aimara, uro y mestizo del departamento de Puno, con la finalidad de revalorar su identidad cultural y reivindicar la materialización de su filosofía y cosmovisión andina.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones de las entidades ejecutivas pertinentes

En el marco de la declaratoria de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Puno y los gobiernos locales del departamento de Puno priorizarán las acciones que sean necesarias para el uso de la wiphala como símbolo en las diversas actividades cívicas, culturales, costumbristas y protocolares, así como para la promoción de políticas de respeto y valoración de la simbología de los pueblos originarios quechua, aimara, uro y mestizo del departamento de Puno.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; procedió agradecer los aportes vertidos por los señores congresistas al predictamen en debate y acto seguido, solicitó a la Secretaría Técnica de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología proceda a verificar el quórum y realizar la votación respectiva.

La Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a la votación, encontrándose presente los señores congresistas titulares:

Votación:

María Elizabeth Taipe Coronado – A favor

Ruth Luque Ibarra – A favor

Jeny Luz López Morales – En contra

Karol Ivette Paredes Fonseca - Abstención

Nilza Merly Chacón Trujillo – Abstención

Juan Carlos Mori Celis – Abstención

Martha Lupe Moyano Delgado – En contra

Wilson Rusbel Quispe Mamani – A favor

Isaac Mita Alanoca – A favor

Hitler Saavedra Casternoque – Abstención

Cheryl Trigozo Reátegui – A favor

La Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología: manifestó a la señora Presidenta el voto por Mayoría del Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2865/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento a la Wiphala como símbolo de los pueblos originarios quechua, aymara, uros y mestizo de la Región Puno.

La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; manifestó la votación por **MAYORÍA** del Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2865/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento a la Wiphala como símbolo de los pueblos originarios quechua, aymara, uros y mestizo de la Región Puno; acuerdo adoptado de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

Cuarto Punto: Sustentación del Proyecto de Ley 1093/2021-CR; Ley que fortalece y complementa el canon y la regalía minera en favor de las comunidades relacionadas a la explotación del recurso natural; de autoría del señor congresista Luis Ángel Aragón Carreño.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; procedió a dar el uso

de la palabra al señor congresista Luis Ángel Aragón Carreño, quien presentó un Power Point presentando el sustento del Proyecto de Ley 1093/2021-CR; Ley que fortalece y complementa el canon y la regalía minera en favor de las comunidades relacionadas a la explotación del recurso natural

Para finalizar, la **Presidenta**; señaló que no habiendo más intervenciones y otro punto a tratar dio por terminada la sesión, no antes mencionando que el señor congresista Isaac Mita Alanoca presentó un Oficio solicitando la Reconsideración del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2918/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que fortalece la lucha contra la deforestación en la Amazonía Peruana.

Siendo las 15 horas con 33 minutos de la tarde del día 24 de mayo de 2023 se levantó la sesión.

MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO
PRESIDENTA
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
SECRETARIA
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

Por disposición de la Presidencia la transcripción de la versión magnetofónica de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del período anual de sesiones 2022-2023, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.